

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de noviembre de 2017.

No. 93

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/RFLEY/0396/2017 I P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 5555

-0-

DECRETO N° LXV/RFLEY/0416/2017 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Pág. 5558

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 170/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprueban reformas al Reglamento Interior y la adición de una Sección Sexta del Capítulo Octavo del Reglamento para el Funcionamiento de Órganos de Colaboración para incorporar la figura de los Clubs de las Juventudes.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 171/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprueba la creación del Reglamento del Consejo Editorial del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y Obras: SCOP-C32-2017, SCOP-C33-2017, SCOP-C34-2017 y SCOP-C35-2017, producción de materiales pétreos para las Residencias de Conservación de Creel y Parral, Chihuahua y Ahumada, Gómez Farías y Cuauhtémoc, y Camargo y Delicias, respectivamente.

Pág. 5564

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/111/2017 relativa a la adquisición de 9 vehículos tipo sedán, requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5565

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/112/2017 relativa a la adquisición de equipo y licencias "Servidor" para el incremento de la capacidad de cómputo y almacenamiento en la infraestructura informática a nivel servidor solicitados por la Secretaría de la Función Pública.

Pág. 5566

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/113/2017 relativa a la adquisición de cascos balísticos, vestuario y uniformes solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5567

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/114/2017 relativa a la adquisición de 3 vehículos pick up 4x4 doble cabina solicitados por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág. 5568

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/115/2017 relativa a la adquisición de materiales para Programa Estatal de Apoyos Sociales en Vivienda 2017 y dentro de la obra Mejoramiento de la Obra Indígena suministro de lámina galvanizada, requeridos por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág. 5569

-0-

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE48/2017 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se emiten los Lineamientos, las Convocatorias, el Modelo Único de Estatutos de Asociación Civil y los Formatos de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, miembros de Ayuntamiento y Sindicaturas, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE49/2017 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se determina el tope de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Local 2017-2017.

-FOLLETO ANEXO-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° I.M.PE. LP 01/2017 relativa a la adquisición de prótesis de rodilla.

Pág. 5570

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5571 a la Pág. 5587

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0396/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 67, segundo párrafo, y 138, cuarto párrafo; y se adicionan al artículo 13, las fracciones LV y LVI, y al artículo 67, un tercer párrafo, todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 13. ...

I. a LIV.

LV. Emitir, actualizar, ejecutar y evaluar un Marco Local de Convivencia Escolar de Chihuahua aplicable a todas las escuelas públicas y particulares del nivel básico, que contenga las orientaciones para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

LVI. Generar, sostener y evaluar políticas públicas tendientes a evitar el acoso escolar o "bullying", en los términos del Marco Local de Convivencia Escolar, de las leyes o acuerdos nacionales aplicables, de

tratados internacionales relativos y válidos en nuestro país, y de los protocolos de actuación que para tales efectos se expidan y sean aplicados por las instancias administrativas especializadas y competentes.

ARTÍCULO 67. ...

Este proceso educativo se basará en los principios de libertad, responsabilidad y equidad, de forma tal que aseguren una convivencia social fundada en el respeto a las personas y las leyes, así como libre de cualquier forma de **acoso escolar o "bullying"**, maltrato, violencia o abuso entre escolares, y promoviendo el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones.

Se entiende por acoso escolar o "bullying" a la conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la que se pretende o se consigue intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima, ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de ella, perjudicando su desarrollo psíquico o emotivo; y cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y/o que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

ARTÍCULO 138. ...

...

...

Estos Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, conforme a la normatividad expedida por la autoridad educativa competente, conformarán un Comité de Desaliento de las Prácticas que Generen Violencia entre Pares, cuyo objeto será prevenir, detectar y canalizar, ante la instancia correspondiente para su atención, al alumnado víctima y agresor del acoso escolar o "**bullying**".

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0416/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 87, segundo párrafo; 105; 106, primer párrafo; 107, y 128, fracción III e inciso b); se adiciona a los artículos 106, párrafo tercero una fracción VII; y 128, fracción III, un inciso c), todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 87.

Las comisiones, cuando tengan asuntos que resolver, se reunirán a convocatoria de quien **ocupe la presidencia** conjuntamente con la secretaría **de las mismas, expedida y remitida por medio físico, electrónico o telemático, sin que exista un orden de prelación, a través de la secretaría técnica.**

ARTÍCULO 105. Para el estudio y análisis de **los asuntos turnados** podrán **realizarse** mesas técnicas, **reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o** foros, invitando a participar, de **considerarse** pertinente, a especialistas en el tema que se trate.

ARTÍCULO 106. La convocatoria a reuniones se hará, invariablemente, para que estas se lleven a cabo en horas que no coincidan con las de Sesión del Congreso, debiendo entregarse aquella **por medio físico, electrónico o telemático** en días hábiles, cuando menos con doce horas de anticipación a la fijada para la reunión.

....

....

I. a VI.

VII. Clausura y hora de término de la reunión.

....

ARTÍCULO 107. Cuando las reuniones de las Comisiones versen sobre asuntos que no puedan desahogarse en un solo día, la Comisión **entrará en receso y** acordará el día y hora en que habrán de continuar los trabajos sin necesidad de un nuevo citatorio.

ARTÍCULO 128....

I y II....

III. **Tener grado de licenciatura, con las especificaciones siguientes:**

- a) ...
- b) **Tratándose de la Secretaría de Administración, acreditar los conocimientos y la experiencia en las áreas relacionadas con las funciones propias del cargo.**
- c) **Tratándose de la o el Titular de la Dirección de Archivos, necesariamente tendrá que contar con Licenciatura en alguna de las Ciencias de la Información como son Archivonomía, Bibliotecología y/o Gestión Documental o similar, con antigüedad mínima de tres años.**

IV. a VI. ...

....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 49, 50, 51 y 54, todos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 49. Las convocatorias a reunión de comisión a que se refieren los artículos 87, último párrafo; 101, fracción II, y 106 de la Ley, deberán ser firmadas por la **Presidencia**, conjuntamente con la Secretaría, **expedida y remitida por medio físico, electrónico o telemático, sin que exista un orden de prelación, a través de la secretaría técnica.**

La **expedición y, en su caso**, firma de las convocatorias no implica la conformidad de los asuntos a tratar en la reunión que corresponda.

ARTÍCULO 50. En caso de negativa de quienes deban **ordenar la expedición de** las convocatorias, podrán citar a reunión de comisión la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 50. En caso de negativa de quienes deban **ordenar la expedición de** las convocatorias, podrán citar a reunión de comisión la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 51. En caso de **anuencia** de quienes ocupen la Presidencia y/o Secretaría, la convocatoria podrá ser expedida con la firma digitalizada, para cada reunión de la comisión.

ARTÍCULO 54. Las mesas técnicas, reuniones informativas, reuniones de trabajo, solicitudes de opinión o foros a que se refieren el artículo 105 de la Ley, deberán observar, por lo menos, las siguientes formalidades:

I. Las mesas técnicas se desarrollarán atendiendo lo siguiente:

- a) La Comisión establecerá el acuerdo para su creación, en el cual precisará su objetivo, integrantes, moderadores, periodicidad de las reuniones y plazo estimado de cumplimiento, en su caso.
- b) La convocatoria a sus reuniones deberá realizarse a través de medios electrónicos o telemáticos, en la cual se especificará el lugar y hora de la reunión.
- c) Llevarán registro de asistencia.
- d) Podrán realizar minutas de trabajo cuando así lo acuerden sus integrantes.
- e) Quienes la integren participarán en las discusiones respetando el orden que determine su moderador. Quienes asistan sin el carácter de participantes no podrán tomar parte en las discusiones y deberán conservar el mayor respeto y compostura.

- f) Se elaborará un resumen final de los trabajos para su entrega a la Comisión que la creó.
 - g) Se extinguirán al cumplir su objetivo, al considerar la comisión concluidas sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la legislatura en la cual se constituyeron.
 - h) Las mesas técnicas podrán establecer sus propias reglas de funcionamiento, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en este artículo.
- II. Las reuniones informativas o de trabajo a las que acudan las y los servidores públicos o personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos o información útil para el análisis de temas relacionados con la comisión, observarán lo dispuesto en el artículo 65 de este Reglamento.
- Para la celebración de estas reuniones no se requerirá quórum.
- III. Las solicitudes de opinión sobre temas de interés para la Comisión se realizarán por acuerdo de sus integrantes, mediante oficio dirigido a la persona o institución de que se trate. El oficio deberá estar firmado por quien presida la Comisión.
- IV. Los foros para el intercambio de ideas u opiniones con los diferentes sectores de la sociedad, se desarrollarán atendiendo a lo siguiente:
- a) La Comisión establecerá un acuerdo en el que precisará su objetivo.

- b) A través de convocatoria, en la que se determinará la fecha, lugar de los eventos, entre otros.**
- c) La convocatoria contendrá las bases para el desarrollo de los eventos y deberá publicarse en el portal oficial de internet del Congreso del Estado, así como en los lugares que acuerde la Comisión.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los artículos 87, segundo párrafo, y 106, primer párrafo, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el numeral 49 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en lo relativo a emisión y citación de las convocatorias por medio electrónico o telemático de las reuniones de comisión, serán aplicables 60 días después de la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la producción de materiales pétreos que a continuación se señalan, los cuales se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2017, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C32-2017	PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA: SUBRASANTE CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3", MEZCLA ASFÁLTICA CON TAMAÑO MÁXIMO DE ¾", RIEGO DE SELLO No. 3-A Y BASE HIDRÁULICA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 1/12" PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN CREEL Y PARRAL.	PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS.	24 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN PARRAL, UBICADA EN EL KM. 2+500 DEL CAMINO EL GRANILLO - SAN FRANCISCO DEL ORO EJIDO EL EMPALME AGUILERA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA.	27 DE NOVIEMBRE DE 2017	01 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	11 DE DICIEMBRE DE 2017	131 DÍAS NATUALES	\$ 2'000,000.00
SCOP-C33-2017	PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA: SUBRASANTE CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3", MEZCLA ASFÁLTICA CON TAMAÑO MÁXIMO DE ¾", RIEGO DE SELLO No. 3-A Y BASE HIDRÁULICA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 1/12" PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA Y AHUMADA.	PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS.	24 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE ZOOTECNIA S/N COLONIA ZOOTECNIA (BOQUILLA DE VILLA) EN CHIHUAHUA, CHIH.	27 DE NOVIEMBRE DE 2017	01 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	11 DE DICIEMBRE DE 2017	131 DÍAS NATUALES	\$ 2'000,000.00
SCOP-C34-2017	PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA: MEZCLA ASFÁLTICA CON TAMAÑO MÁXIMO DE ¾" Y RIEGO DE SELLO No. 3-A PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN GÓMEZ FARIAS Y CUAUHTÉMOC.	PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS.	24 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN GÓMEZ FARIAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 4ª S/N COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, CHIH.	27 DE NOVIEMBRE DE 2017	01 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 13:00 HORAS	11 DE DICIEMBRE DE 2017	131 DÍAS NATUALES	\$ 2'000,000.00
SCOP-C35-2017	PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA: SUBRASANTE CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3", MEZCLA ASFÁLTICA CON TAMAÑO MÁXIMO DE ¾", RIEGO DE SELLO No. 3-A Y BASE HIDRÁULICA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 1/12" PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN CAMARGO Y DELICIAS.	PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS.	24 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN DELICIAS, UBICADA EN CALLE CUARTA ORIENTE No. 927 FRACC. LOS PINOS EN CIUDAD DELICIAS, CHIH.	27 DE NOVIEMBRE DE 2017	01 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS	11 DE DICIEMBRE DE 2017	131 DÍAS NATUALES	\$ 2'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, no se otorgará anticipo alguno.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2017, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidades **Núm. 171 y/o 180 y/o 185 relativas a Producción de agregados, Pavimentos y Producción de material pétreo**, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 22 de noviembre de 2017.

La Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas


DRA. NORMA RAMÍREZ BACA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/111/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/111/2017 RELATIVA A ADQUISICIÓN DE 9 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN, REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	7	VEHÍCULOS TIPO SEDAN CON EQUIPAMIENTO MODELO 2017 O SUPERIOR
DOS	1	VEHÍCULO TIPO SEDAN CON EQUIPAMIENTO MODELO 2017 O SUPERIOR
TRES	1	VEHÍCULO TIPO SEDAN

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA.

ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LAS QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/112/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/112/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y LICENCIAS "SERVIDOR" PARA EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE CÓMPUTO Y ALMACENAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA A NIVEL SERVIDOR, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	1	SERVIDOR PARA EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE CÓMPUTO Y ALMACENAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA A NIVEL SERVIDOR

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR DICHA ADQUISICIÓN, EN LAS INSTALACIONES Y LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE 10 SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA, UBICADA EN CALLE VICTORIA N° 310, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ EL PAGO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/113/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/113/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CASCO BALÍSTICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, SOLICITADA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1600 PARES	BOTA
DOS	800 PIEZAS	CAMISOLA MANGA LARGA AZUL MARINO
TRES	800 PIEZAS	CAMISOLA MANGA LARGA
CUATRO	800 PIEZAS	FORNITURA COMPLETA 7 ADITAMENTOS
NUEVE	2092 PIEZAS	CHAMARRA

Y 11 PARTIDAS MÁS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C) DEL PUNTO IV DE ESTAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/114/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/114/2017 RELATIVA A ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA SOLICITADO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	3	VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 09:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS CONCURSANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS VEHÍCULOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA BODEGA DE ESTA COMISIÓN UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA #1106 DE LA COLONIA VILLA JUÁREZ, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 4:00 PM Y SE RECIBIRÁN LOS VEHÍCULOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS. ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/115/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/115/2017 RELATIVA A ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS SOCIALES EN VIVIENDA 2017 Y DENTRO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA INDÍGENA SUMINISTRO DE LAMINA GALVANIZADA, REQUERIDOS POR LA COMISION ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	12,492	LAMINA GALVANIZADA RECTANGULAR DE 4' X 12' CALIBRE 28
	2,602.50	CABALLETE GALVANIZADO DENTADO DE 10' (3 METROS) CALIBRE 28
	3,146	CLAVO PARAGUAS GALVANIZADO C/CABEZA 2 1/2"

DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 48, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. EN LAS SEDES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "UNO-A" DE LAS BASES RECTORAS, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS.
EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES A LAS SEDES ESTABLECIDAS EN ANEXO "UNO-A", COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. I.M.PE. LP 01/2017**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción III, 11, 28, 31 fracción I, 33, 35, 37, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. I.M.PE. LP 01/2017, para la Adjudicación del Contrato Abierto de la Adquisición de Prótesis de Rodilla, que se realizara en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No DE LICITACIÓN	PARTIDA ÚNICA
I.M.P.E. LP 01/2017	ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA

Los montos de contratación serán los siguientes:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$325, 000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N)	\$3, 250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO:

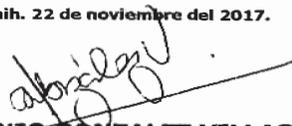
LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
En el Auditorio del IMPE, ubicado en la calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 10:00 horas del 27 de noviembre del 2017.	En el Auditorio del IMPE, ubicado en la calle Río Sena No 1100, Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad. A las 10:00 horas del 04 de diciembre del 2017.

La vigencia del contrato será de la firma del contrato al 31 de diciembre del 2017.

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran la partida única se presentan en las bases de la licitación.

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**
- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
 - Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
 - Original o copia certificada y copia simple del Registro del Padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
 - Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
 - Los demás requisitos que establecen las bases.
- B) VENTA DE BASES:**
Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en el Departamento de Recursos Financieros del IMPE por la cantidad no reembolsable de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo, a favor del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el 28 de noviembre del año en curso, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.
- C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
 - La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
 - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
- D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**
En la presente licitación se otorgará el 50% de anticipo, dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato, el otro 50% se pagará al 30 de diciembre del año 2017, en sus instalaciones ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez, de esta ciudad.

Chihuahua, Chih. 22 de noviembre del 2017.


**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Edictos de notificación

Victor Félix Avendaño Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 591/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Nuvia Ivett Domínguez Madrid, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veintiocho del mes y año en curso, presentados por Nuvia Ivett Domínguez Madrid; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de Víctor Félix Avendaño por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordene girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vitalidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Víctor Félix Avendaño.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Víctor Félix Avendaño. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírense atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Víctor Félix Avendaño, con fecha de nacimiento del día diez de mil novecientos ochenta y tres.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Víctor Félix Avendaño por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado; se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de Víctor Félix Avendaño. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Luis Lara Prado, número 770 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. Así mismo y visto que el solicitante no cuenta ni señala un profesionista en derecho autorizado en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares se le previene para que señale a uno y a que de no ser posible y a fin de que sean asistidos debidamente en el proceso, este Juzgado les proveerá de un defensor de oficio en caso de ser necesario.

Se hace saber al promovente:

- 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hubiere sido estando, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del Juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior. Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,
Cauhtémoc, Chihuahua, a 31 de agosto de 2017
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano



Gladys Lizette Sánchez Gaspar y Felipe de Jesús Acosta Cordova. Presente.-

En el expediente número 228/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por María Irma Gaspar Hernández, a efecto de decretar la ausencia de Gladys Lizette Sánchez Gaspar y Felipe de Jesús Acosta Córdoba, en fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día veintiuno de junio del año en curso, presentado por María Irma Gaspar Hernández, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Gladys Lizette Sánchez Gaspar y Felipe de Jesús Acosta Cordova, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndoseles saber que deberán presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparecen por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua."

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauhtémoc, Chihuahua, a 27 de junio de 2017
Secretario Judicial
del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Hector Lucero Talavera



GLADYS LIZETTE SANCHEZ GASPAR 2370-85-89-93-97-101-1-5-9

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-1674/12, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARÍA DE LOURDES ARAIZA SANCHEZ, EN CONTRA DE SUCESIÓN A BIENES DE SEÑOR REYES ARTURO ARAIZA SANCHEZ A TRAVÉS DE SU ALBACEA, existe un auto que a la letra dice:
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. ---

A sus autos el escrito de la LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, recibido el día diecinueve de octubre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley un vez que se pusieron a la vista de las partes, se aprueban los mismos y se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en: Terreno y casa habitación ubicado en Calle Emperador número 56, Lote 65, manzana 3, fraccionamiento Los Viñedos, de esta Ciudad, con superficie de 216.1200 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 6 a folio 6 del Libro 847 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$938,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$625,333.33 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFÍQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. -.- SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



VICTOR FELIX AVENDAÑO

-0-

2366-85-89-93-97-101-1-5-9

REYES ARTURO ARAIZA SANCHEZ

-0-

2464-91-93

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. NOEMA SANDOVAL OCHOA
JUAN DE LA CRUZ RAMOS RIOS.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **389/2012**, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por los LICs. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

V I S T O que del auto que antecede, se desprende que fue confuso en girar atento oficio, cuando el auto a aclarar de fecha **trece de octubre del año dos mil dieciséis**, éste ordena **notificación por medio de edictos** a la diversa demandada, siendo el nombre correcto de la demandada **C. NOEMA SANDOVAL OCHOA**, el cual queda en los siguientes términos:-----

- - A sus autos el escrito recibido el diez de octubre del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. **OMAR GUERRECA MAYNEZ**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **NOEMA SANDOVAL OCHOA y JUAN DE LA CRUZ RAMOS RIOS**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **NOEMA SANDOVAL OCHOA y JUAN DE LA CRUZ RAMOS RIOS**, de la radicación del expediente **389/2012**, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de notificar a los **C. C. NOEMA SANDOVAL OCHOA Y/O JUAN DE LA CRUZ RAMOS RIOS**, la Cesión de Derechos realizada entre **INFONAVIT y SCRAP, S DE R.L. DE C.V.**, respecto al contrato de crédito hipotecario celebrado para la adquisición de la vivienda ubicada en la calle Carlos González Peña número 6317, de esta ciudad, con fecha 15 de Junio del 2006, mediante escritura pública número 79,595 celebrada ante la fe del LIC. **ARMANDO MASTACHI AGUARIO** Titular de la Notaria Publica número 121 del Distrito Federal comparecieron por una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de CEDENTE y por otra parte **SCRAP II, S. DE ROL. DE C.V.** en su carácter de CESIONARIO en donde la primera CEDE a favor de la última los derechos del crédito descrito en el cuerpo del presente escrito, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más uno**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que haga valer lo que ha su derecho convenga respecto del procedimiento no contencioso de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por notificado presuntivamente en sentido afirmativo de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CEDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Los firmas ilegibles.-----**RUBRICAS.**-----**I N S E R T O.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veintiocho de abril del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por los **LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA**, en su carácter de **APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.** personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en términos de la documental que anexa lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a la **C. NOEMA SANDOVAL OCHOA Y/O SR. JUAN DE LA CRUZ RAMOS RIOS**, quienes tiene su domicilio en la calle Carlos González Peña número 6317 y/o en la calle Simon Sarlat Nava 702-1 de esta Ciudad, a fin de notificar que se haga a los Señores **NORMA SANDOVAL OCHOA Y/O JUAN DE LA CRUZ RAMOS RIOS** de la Cesión de derechos realizada entre **INFONAVIT y SCRAP, S DE R.L. DE C.V.** respecto al contrato de crédito hipotecario celebrado para la adquisición de la vivienda ubicada en la calle Carlos González Peña número 6317 de esta Ciudad y con fecha 15 de Junio del 2006, mediante escritura pública número 79,595 celebrada ante la fe del LIC. **ARMANDO MASTACHI AGUARIO** Titular de la Notaria Publica número 121 del Distrito Federal comparecieron por una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de CEDENTE y por otra parte **SCRAP II, S. DE ROL. DE C.V.** en su carácter de CESIONARIO en donde la primera CEDE a favor de la última los derechos del crédito descrito en el cuerpo del presente escrito; Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 1210-A colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICs. **GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O JOSE EMIR SOTO GUERRERO Y/O A LOS C.P.D. GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ Y/O JESUS MANUEL TAPIA ENRIQUEZ.**

N O T I F I Q U E S E:
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**. LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**.
SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ENERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**.

NOEMA SANDOVAL OCHOA

-0-

2449-89-91-93

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 173/2017, relativo al **Oral Ordinaria Civil** en ejercicio de la **Acción Especial Hipotecaria**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por conducto del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, apoderado legal de dicha moral, en contra de **ENRIQUE DOMÍNGUEZ MARISCAL y GUADALUPE TOVAR PRIEGO**, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido el cuatro de octubre del año en curso, presentado por el licenciado **LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que acredita y se le reconoce en base a la copia certificada de la escritura pública número treinta y ocho mil ciento tres, otorgada ante la Fe de **JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, titular de la Notaría Pública número ochenta y seis del Distrito Federal que obra en autos, y respecto a lo que manifiesta, tomando en consideración que no fue posible la localización de **ENRIQUE DOMÍNGUEZ MARISCAL**, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento a éste de la radicación del expediente número **173/2017**, por lo que se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, es decir, entre cada publicación deberán mediar dos días hábiles, y todas las publicaciones deberán hacerse en días hábiles, según el criterio contenido en la Jurisprudencia de la Novena Época; Registro: 169846; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008; Página: 220, registrada bajo el rubro **"NOTIFICACION POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACION DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL"**, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por conducto del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, Apoderado Legal de dicha moral, le demanda en la vía oral ordinaria civil las prestaciones siguientes:

1. Se declare por sentencia ejecutoriada el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día ocho de marzo del dos mil seis, acto jurídico consignado en el documento que como base de la acción se acompaña a la presente demanda.

1.1 Se realice el pago a mi representada del saldo del capital del adeudo al día veinticuatro de enero del dos mil diecisiete por concepto de suerte principal, mismo que asciende a la cantidad de **\$466,491.63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)**, equivalentes a 210.0920 Veces el Salario Mínimo (DOSCIENOS DIEZ PUNTO CERO NUEVE VEINTE VSM).

1.2 Se realice el pago a mi representada del saldo de los intereses ordinarios del adeudo al día veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, mismo que asciende a la cantidad de **\$328,430.61 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 61/100 M.N.)**, equivalente a 147.9140 Veces Salario Mínimo (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y UNO CUARENTA VSM).

1.3 La cantidad de que resulte, por concepto de intereses moratorios generados, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

2. Respecto a la **C. GUADALUPE TOVAR PRIEGO**, se le demanda en carácter de obligado solidario derivado del régimen contractual en el que aparece en el documento base de la acción, pues este otorgó su consentimiento para la celebración del mismo, lo anterior a fin de que se le llame a juicio y ponga en su caso las excepciones que a su derecho corresponda, dada su intervención en los términos antes señalados, sometiéndose en todo caso a las consecuencias derivadas del presente procedimiento y al resultado del mismo.

3. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme de los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de ésta se dejaron de contestar, en términos de los numerales 245 y 251 del Código de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 141 y 142 del cuerpo de leyes en consulta. Expídanse el edicto correspondiente.

N O T I F I Q U E S E.
Así lo acordó y firma **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE** Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial **JESÚS ESCUDERO MANJARREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE OCTUBRE DEL 2017.
EL SECRETARIO JUDICIAL

JESÚS ESCUDERO MANJARREZ

ENRIQUE DOMINGUEZ MARISCAL

-0-

2473-91-92-93

EDICTO DE NOTIFICACION

SUC. DE MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ, por conducto de su albacea, e ISIDRO ARMANDO ALVAREZ HOLGUIN PRESENTE:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 264/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DURAN REYES en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. . .PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. . .SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, que la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: . . .TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora MARIA DURAN REYES, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito bajo los número 273 FOLIO 119 LIBRO 698 y, bajo el número 276 FOLIO 121 LIBRO 698, AMBOS de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de la C. MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ, hoy sucesión demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a la poseedora y, no se hace especial condenación en costas por no estarse en ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. . .CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. . .QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada SUCESTION DE MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ, por conducto de su albacea SANDRA GUADALUPE RAMIREZ ESTRADA, E ISIDRO ARMANDO ALVAREZ HOLGUIN, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. . . A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Segunda Secretaría la C. LICENCIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

INSERTO NECESARIO:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. . . Dada cuenta con un escrito recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO DANIEL VILLANUEVA CANO, con la personalidad que tiene reconocido en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara la sentencia definitiva de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil diecisiete, en virtud de que en el resolutivo tercero de la sentencia, se asentaron como datos de inscripción del inmueble objeto de la prescripción, los relativos al antecedente registral, siendo los correctos y actuales los siguientes: "inscripción número 572, a folios 86, del Libro 978, e inscripción número 573, a folios 86, del libro 979, ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos". Por lo que en tales términos se aclara la sentencia dictada en autos. . . -Debiendo la presente aclaración de formar parte integrante de la sentencia definitiva dictada en autos. . . -NOTIFIQUESE: . . . Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Octubre del año 2017. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,



MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ 2452-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 923/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL SOCORRO BARRAZA ZAMUDIO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. . . Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día diez de Octubre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que el avalúo no fue impugnado por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. . . NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca urbana, ubicado en calle Vistas de Batopilas Ote. Numero 3212, Lote 5 Manzana 20 del Fraccionamiento Vistas de Zaragoza. Etapa 1 de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 63 folio 65 Libro 4218 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA DEL SOCORRO BARRAZA ZAMUDIO 2463-91-93

-0- EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 315/16 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra de la C. MANUEL PARRA LÓPEZ, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en Representación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. Por presentado el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito recibido el día veinticuatro de octubre del año en curso, en cuanto a lo solicitado en primer término, toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, dentro del término que para tal efecto se le concediera, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, en relación con el 315 Fracción V del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se le tiene por perdido su derecho para designar perito, y se le tiene por conforme con el dictamen del perito ofrecido por la parte actora. Así mismo como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base la cantidad de \$673,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, en tal virtud se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en el tablero de este Tribunal, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El Inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle Región de Porto número 1024-03, lote 3, manzana 15, Fraccionamiento Jardines de san Carlos etapa 1, de esta Ciudad. Datos de Inscripción 24, folio 25, libro 4150 de Sección Primera.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2017 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS, SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



MANUEL PARRA LOPEZ

2472-91-93

-0-

MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ 2452-91-93

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1423/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO LEGAL DE "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FERNANDO JAIME MENDEZ SANTAELLA Y CECILIA MARTINEZ GONZALEZ DE MENDEZ, se dicto un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el dieciséis de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, antes de proveer lo conducente, se hace del conocimiento de las partes en este Juicio, que en atención al acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, publicado el día miércoles once de octubre del mismo año en el Periódico Oficial del Estado, en el que, entre otras cosas, en el punto SEGUNDO del mismo, fueron asignados a este Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, la competencia de los juzgados Cuarto y Séptimo de este mismo Distrito Judicial, este Juzgado asume jurisdicción y competencia para conocer del presente asunto. En virtud de lo anterior, identifíquese en lo sucesivo los expedientes con la letra "E" y el número de expediente con el que ya cuentan, y enseguida de la letra "E" el número del Juzgado del que provienen. Así, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1316-47, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, III FASE, ETAPA I, CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO TRES, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, inscrito bajo el número 24, folio 24, del libro 2837 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$269,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$179,666.67 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1316-47, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, III FASE, ETAPA I, CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO TRES, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, inscrito bajo el número 24, folio 24, del libro 2837 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2017.
EL SECRETARIO



Handwritten signature of Arturo Mireles Ramos.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 267, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 479/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARGARITO GARCÍA PALACIO, en contra de DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ, existe una sentencia que a sus puntos resolutive dice:-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
- - -VISTO, para resolver en definitiva el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARGARITO GARCÍA PALACIOS, en contra de DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ, tramitado bajo el Expediente número 479/ 2014 del Índice de este Juzgado y:-----

RESUELVE:-----
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une a MARGARITO GARCÍA PALACIOS y DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ, celebrado el veintiséis de enero del año de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual se asentó en el acta número 06 (seis), folio 155 (ciento cincuenta y cinco), Libro 10 (diez) de la Oficialía uno para el Municipio de Janos, Chihuahua, , por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, como lo menciona artículo 185 del Código Civil del Estado.-----

- - -TERCERO- No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - -QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio al Oficial de registro Civil de Janos, Chihuahua, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, para que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta número 06 (seis), folio 155 (ciento cincuenta y cinco), Libro 10 (diez) de la Oficialía uno de esa localidad.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese esta sentencia a DORA IMELDA CHAVIRA PAEZ, por edictos, debiendo publicar los puntos resolutive de la misma, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

- - - Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA AURORA DÁVILA CANTÚ. Juez Segundo Civil. LICENCIADO RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- Secretario Rúbricas. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,
A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



Handwritten signature of René Nava González.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 593/2015 RELATIVO AL JUICIO INTENTAMENTARIO PROMOVIDO POR VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOSA BIENES DE HECTOR MAURICIO CHAVIRA RODRIGUEZ, QUIEN FALLECIO EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día veintisiete de junio del año en curso, presentado por VICTORIA CHAVIRA RODRIGUEZ, y previamente a lo solicitado, tomando en consideración que no se ha cumplido con la notificación ordenada en el artículo 566 del código de procedimientos civiles que a la letra dice: "Artículo 566.- declaración de heredero la solicitaran parientes colaterales dentro del cuarto grado, el juez... mandará fijar edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días... Los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado... por lo que se ordena notificar la radicación de la presente sucesión testamentaria a bienes de HECTOR MAURICIO CHAVIRA RODRIGUEZ, en los términos del artículo antes señalado, para que comparezcan a los autos y acrediten su derecho a la herencia, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
- - - Con el escrito, y anexos recibidos a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día ocho de junio del año en curso, presentado por VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRIGUEZ, ... téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de HECTOR MAURICIO CHAVIRA RODRIGUEZ, quien falleció el catorce de febrero de dos mil catorce, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua... De la misma forma, se le previene para que manifieste los domicilios de JOSÉ GUADALUPE, CARLOS, VICTORIA ESPERANZA, MAGDALENA, CARMEN JOSEFINA, PATRICIA MARGARITA, ROSARIO y ANTONIO ENRIQUE, de apellidos CHAVIRA RODRÍGUEZ, así como EDUARDO ARMANDO, ALEJANDRA y CARLOS MAURICIO, todos de apellidos PORRAS CHAVIRA, con la finalidad de notificarles la tramitación del presente juicio sucesorio. Asimismo se le previene para que exhiba certificado de inexistencia de matrimonio y descendencia del de cujus... con fundamento en los artículos 1494 del Código Civil, 517, 558, 559, 561, 562 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO



HECTOR MAURICIO CHAVIRA RODRIGUEZ 2468-91-93
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO JÁQUEZ GONZÁLEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1103/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por MANUELA SIMENTAL, apoderada de RAMONA SIMENTAL FERRALES, en contra de FRANCISCO JAQUEZ GONZALEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado JAVIER CASTELLANOS TORRES, recibido en este Juzgado el día diecinueve de febrero del presente año, a las doce horas con diecinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, del Instituto Nacional Electoral, Gas Natural de Juárez, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. FRANCISCO JAQUEZ GONZÁLES en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentada MANUELA SIMENTAL, recibida la presente demanda en Oficialía de Turnos el día dieciséis de octubre del año en curso, y por este juzgado el día diecisiete del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se le tiene a la promovente compareciendo en su carácter de APODERADA LEGAL de RAMONA SIMENTAL FERRALES, lo que acredita con la documental que exhibe consistente en poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgado a su favor por la persona antes mencionada, ante la fe del licenciado FRANCISCO ALFREDO NEGRETE, Notario Público número doce, para este Distrito Bravos; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO SUMARIO CIVIL en contra de FRANCISCO JÁQUEZ GONZÁLEZ quien puede ser notificado en la CALLE EMILIO CARRANZA NÚMERO 314 EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de cuenta, asimismo se le tiene ofreciendo las probanzas que enuncia, de las que se provera en cuanto su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES días conteste la demanda alzada en su contra, apercibido que de no producir replica alguna, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 401 fracción III y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la casa marcada con el número 435 de la Calle Inocente Ochoa Oriente Zona Centro en esta ciudad, y autorizando para oír y recibir notificaciones tales y documentos a JAVIER CASTELLANOS TORRES, y respecto de la autorización que pretende en términos amplios del artículo 60 del Código Procesal Civil, dígamele que una vez que exhiba la cedula profesional de licenciado en derecho o copia certificada de la misma, de dicha persona se acordará lo que corresponda.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE MARZO DE 2016.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

FRANCISCO JAQUEZ GONZALEZ 2470-91-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

LORENZO OCTAVIO PORRAS SALCIDO, TRINIDAD CAROLINA FIERRO ROCHA DE PORRAS.

PRESENTE.-

En el expediente número **241/16**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IMELDA MONREAL SÁNCHEZ, en contra de LORENZO OCTAVIO PORRAS SALCIDO, TRINIDAD CAROLINA FIERRO ROCHA DE PORRAS Y ENCARGADO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Imelda Monreal Sánchez, en contra de Lorenzo Octavio Porras Salcido y Trinidad Carolina Fierro Rocha de Porras, así como el Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. Expediente número **241/16**; y es de resolverse y se: **RESUELVE.- RESOLUTIVO PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.- **RESOLUTIVO SEGUNDO.-** La parte actora Imelda Monreal Sánchez probó la acción, la parte demandada Lorenzo Octavio Porras Salcido y Trinidad Carolina Fierro Rocha de Porras no se excepcionaron.- **RESOLUTIVO TERCERO.-** Se declara que ha prescrito en favor de Imelda Monreal Sánchez y por ende se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en la Calle Centeno 7010 del Fraccionamiento Aeropuerto en esta ciudad, con una superficie total 275.60 m² (doscientos setenta y cinco punto sesenta metros cuadrados) y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Partiendo del punto de partida que forman las calles México y Centeno al punto 1 miden 41.00 metros, del punto 1 al 2 a los SE 87°10', mide 10.40 metros y linda con calle Centeno; del 2 al 3 a los SW 2°50' mide 26.50 metros y linda con propiedad particular; del 3 al 4 a los NW 87°10', mide 10.40 metros y linda con propiedad Particular y del 4 al 1 de partida a los NE 2°50', mide 26.50 metros y linda con propiedad de Jovita Gómez de Hernández. Inscrito a nombre de Lorenzo Octavio Porras Salcido bajo el número 111, del libro número 2432 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.- **RESOLUTIVO CUARTO.-** Tan pronto quede firme la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora Imelda Monreal Sánchez, la que le servirá como Título de Propiedad del bien inmueble usucapido a su favor.- **RESOLUTIVO QUINTO.-** Gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 111 del Libro 2432 de la Sección Primera de la dependencia a su cargo y registre en favor de la parte actora Imelda Monreal Sánchez.- **RESOLUTIVO SEXTO.-** No se hace especial condena en gastos y costas.- **RESOLUTIVO SEXTO.-** Notifíquese, la presente resolución, a la parte demandada Lorenzo Octavio Porras Salcido y Trinidad Carolina Fierro Rocha de Porras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- **NOTIFÍQUESE.-** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.- L' SESA. Ifcf-241/16-1047.-** ----- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- **DOY FE.-** ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS



LORENZO OCTAVIO PORRAS SALCIDO

-0-

2469-91-93

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **141/2017** RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO, PROMOVIDO POR los LICENCIADOS EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ Y OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA, EN CONTRA DE LUIS CARLOS LARA OGAZ Y LUZ MARÍA BACA CARDONA, POR ACUERDO EN AUDIENCIA DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE:

*CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el trece de octubre del año en curso; VISTO lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 315 fracción V, 554 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le hace efectivo el apercibimiento a la parte demandada y se le tiene por conforme con el avalúo presentado por el perito de la parte actora; por lo que siendo el momento la parte se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$297,000.00 Pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$198,000.00 Pesos (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 319, 359, 554, 556, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Expíandose los edictos y publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien inmueble que se saca a remate: CASA marcada con el número oficial 7128 (SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO) DE LA CALLE GAMBIA DEL FRACCIONAMIENTO o COLONIA TECNOLÓGICO y terreno sobre el cual está construida identificado como MANZANA 13 del lote 39 del Fraccionamiento o Colonia TECNOLÓGICO con superficie de 106.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Del Punto uno al dos, rumbo SE 78°14, mide 6.00 metros y linda con Calle Gambia; del 2 al 3, rumbo SW 11° 46, mide 17.60 metros y linda con lote 40; del 3 al 4, rumbo NW 78°14, mide 6.00 metros y linda con lote 14 y del 4 al 1 de partida, rumbo NE 11°46, mide 17.60 metros y linda con lote 38. El cual se encuentra INSCRITO bajo el Número 1315 del libro 2135 de la Sección Primera. Y la hipoteca quedó registrada bajo el número 864 del libro 599 de la Sección Segunda, ambas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Notifíquese a la parte demandada por medio de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley por ausencia temporal de su titular, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con los numerales 246 fracción II y 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, quien actúa asistida de La Secretaria Judicial LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMÍREZ que da fe.- **DOY FE.-**

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMÍREZ.- SECRETARIA JUDICIAL.- RUBRICAS.- **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 31 DE OCTUBRE DE 2017
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS,
DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMÍREZ

-0-

LUIS CARLOS LARA OGAZ

2471-91-93

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **DORA VERÓNICA GARCÍA VILLAR** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, CALLE CUARTA TERRAZAS Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA TIERRA NUEVA, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 389.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	33.00 M	CALLE TERRAZAS
2-3	ESTE	11.80 M	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE
3-4	SUR	33.00 M	TERRENO MUNICIPAL
4-1	OESTE	11.80 M	CALLE FRANCISCO I. MADERO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 556 A FOJAS 122 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 11:00 PM DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DE 2017


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

ING. LEONARDO LÓPEZ MUÑOZ

DORA VERONICA GARCIA VILLAR 2474-91-93
 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. **CARMEN GUADALUPE FERNANDEZ PEREZ**, con domicilio en las CALLES ABRAHAM GONZALEZ Y 29ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES ABRAHAM GONZALEZ Y 29ª, MANZANA "371", con una superficie de 956.25 M2 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 76° 05' 16" E	MARIO N. CHACON H.
2-3	38.25 M	S 13° 54' 44" E	CALLE 29ª
3-4	25.00 M	S 76° 05' 16" W	CALLE ABRAHAM GONZALEZ
4-1	38.25 M	N 13° 51' 03" W	JAIME ORTEGA L. / JESUS M. ORTEGA L.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 771, foja 61B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:55 Hrs. del día 03 de Octubre del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES MAYA


PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CÓDIGO POSTAL 31943
 CD. MADERA, CHIH.
 ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

CARMEN GUADALUPE FERNANDEZ PEREZ 2485-91-93
 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. ALFREDO VAZQUEZ GARCÍA y ALMA ANGELICA GARCÍA CONTRERAS:

SE ADMITE LA DEMANDA Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número **128/2017** del índice de registro. Por recibida la demanda del Licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN** en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con la cual promueve **JUICIO ORAL ORDINARIO**, solicitando la rescisión por incumplimiento en el pago del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y cancelación del crédito, en ejercicio de la acción hipotecaria, en contra de los **CC. ALFREDO VAZQUEZ GARCIA Y ALMA ANGELICA GARCIA CONTRERAS**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado **PRADERAS DEL CEDRO número 8802-18 del Fraccionamiento o COLONIA PRADERAS DE LOS ÁLAMOS, SEGUNDA ETAPA, EN ÉSTA Ciudad.** Por el pago de las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, por lo que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA DISTRITO JUDICIAL BRAVOS** en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrnense los autos a la Central de Actuarios de éste Distrito Judicial Bravos a efecto de que por conducto de uno de sus Ministros Ejecutores proceda a hacer la notificación personal a las partes del contenido íntegro de éste proveído. Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente juicio. Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si perteneces a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública. Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle DEL EJIDO NÚMERO 4347, COLONIA LOS NOGALES en esta Ciudad. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial del Licenciado **RAÚL MENDOZA PÉREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE:** <Se Ordena Notificación por Edictos> Vista la cuenta se provee: **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.** Por recibido un escrito en este juzgado, suscrito por el Licenciado **[FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN]**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 138 del Código Adjetivo, se ordena el emplazamiento de la parte demandada a la C. **[ALFREDO VAZQUEZ GARCIA] Y [ALMA ANGELICA CONTRERAS]** por medio de edictos, debiendo de publicar el auto de radicación, así como el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un Periódico de circulación amplia en el Estado. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **RAUL MENDOZA PEREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO RAÚL MENDOZA PÉREZ

ALFREDO VAZQUEZ GARCIA 2480-93-94-95
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

A: RAMON MARTINEZ OLVARES

A: CLAUDIA SOLIS GALINDO

En el expediente 423/2017 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL ORAL promovido por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. RAMON MARTINEZ OLVARES, se dictó un auto que a la letra dice:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 928/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOGUIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA DE LA C. CLAUDIA SOLIS GALINDO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

--- Vista la cuenta, se provee: Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 928/17 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.---

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en cuanto a lo que solicita, notifíquese y emplácese a juicio al demandado RAMON MARTINEZ OLIVARES, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndose saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se les hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacerse saber al demandado, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. ---

--- Téngase por presentado al C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

--- Se le tiene exhibiendo copia simples en un tanto de su escrito de cuenta, para el traslado correspondiente.---

--- Con tal carácter, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de la C. CLAUDIA SOLIS GALINDO, quien tiene su domicilio en la Calle Portal del Encino Número 1763, del Fraccionamiento o Colonia Portal del Roble Etapa 4, de esta Ciudad, a quien se le reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. ---

--- NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial GLORIA ELVIA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados de los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. ---

SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A 07 DE AGOSTO DEL 2017

LIC. GLORIA ELVIA HERNANDEZ.



RAMON MARTINEZ OLVARES

2481-93-94-95

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 125/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICs. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, ARELY GIOVANA BARRON IBÁÑEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (TRABAJADORES), EN CONTRA DE ARACELY MORALES GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice: --- CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. ---

--- Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad; autorizando solo para oír y recibir notificaciones, (salvo de carácter personal) a SILVIA MORALES TREVIÑO Y/O ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O CLAUDIA ROCIO OROZCO ENRIQUEZ Y/O NORMA BEATRIZ GALLEGOS BAEZ. ---

--- NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos rubricas. ---

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTINEZ ORONA, recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados, se declaran firmes; por lo que se señala las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirán de base para el remate los avalúos rendidos en autos y serán postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PINOS NÚMERO 642, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, DE LA MANZANA NÚMERO 5, LOTE 22, DE MEOQUI, CHIHUAHUA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 72, FOLIOS 72, DEL LIBRO 629 DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura Legal \$121,666.66 SON: (CIENTO VEINTIUN MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

--- NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos rubricas. ---

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. ---

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. --- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ. --- SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. --- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

--- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito recibido el día trece de julio del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, y toda vez que ya quedó justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese y emplácese a juicio a la C. CLAUDIA SOLIS GALINDO, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber el contenido del auto de radicación. ---

--- NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos rubricas. ---

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2017 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2017 EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ARACELY MORALES GALLEGOS

2492-93-95

-0-

CLAUDIA SOLIS GALINDO

-0-

2483-93-94-95

EDICTO DE NOTIFICACION

A: FRANCISCO RAMON ROCHA

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (ACCION HIPOTECARIA) PROMOVIDO POR Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante legal del Instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO RAMON ROCHA, SE DICTARON TRES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. Vista la cuenta, se provee: Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 288/17 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Téngase por presentado al C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante legal del Instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con tal carácter, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra de FRANCISCO RAMON ROCHA, quien pueden ser notificados en Calle Rincón del Río Florido número 1967, del Fraccionamiento o Colonia Rincón del Río, de esta ciudad; de quienes reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, córrase traslado y emplácese a los demandados con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, para que contesten por escrito la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tengan que hacer valer, apercibidos que se les tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda, dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, por lo que téngense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Así mismo, se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositar judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlos en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registro número 63 a folios 64 del libro número 4891, de la Sección Primera, y registro número 63 a folios 63 del libro 2279, de la Sección Segunda, ambos de fecha quince de febrero del año dos mil del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. De igual forma, se le hace saber a los demandados, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar, que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245 párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa de hasta cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, debiendo presentar por escrito el convenio celebrado por las partes del presente juicio, a fin de que este Tribunal lo sancione. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter procesal, se harán por medio de lista, en el local de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en

atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las C. C. SILVIA MORALES TREVIÑO y/o ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS y/o CLAUDIA ROCIO OROZCO ENRIQUEZ y/o NORMA BEATRIZ GALLEGOS BAEZ-NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós de marzo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en cuanto a lo que solicita, y visto lo asentado en la constancia levantada por el Oficial Notificador respectivo, de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, notifíquese y emplácese a juicio al demandado FRANCISCO RAMÓN ROCHA, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacérselo saber a la demandada que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, por el C. Licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUIN, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le tiene ampliando la demanda en los términos de su escrito de cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se le tiene exhibiendo copia simple de su escrito de cuenta para el traslado correspondiente, formando el presente proveído, parte integrante del auto de radicación. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial GLORIA ELVIA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



FRANCISCO RAMON ROCHA

2484-93-94-95

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 676/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ENRIQUE RAMOS MARTINEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado ENRIQUE RAMOS MARTINEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de junio del año dos mil diecisiete, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN TERRENO AGRICOLA UBICADO EN RANCHO VIEJO, MUNICIPIO DE CAMARGO, DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4-05-96.00 (CUATRO HECTAREAS, CINCO AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 26.99 (VEINTISEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE) METROS Y COLINDA CON HECTOR DAMIAN, JUAN FRANCISCO Y MARTIN DE APELLIDOS SIMENTAL GABALDON, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 46.66 (CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS) METROS Y COLINDA CON HECTOR DAMIAN, JUAN FRANCISCO Y MARTIN DE APELLIDOS SIMENTAL GABALDON, DEL PUNTO 3 AL 4, MIDE 39.94 (TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) METROS Y COLINDA CON HECTOR DAMIAN, JUAN FRANCISCO Y MARTIN DE APELLIDOS SIMENTAL GABALDON, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 91.14 (NOVENTA Y UNO PUNTO CATORCE) METROS Y COLINDA CON RAMON DURAN SALCIDO, DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 42.80 (CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA) METROS Y COLINDA CON RAMON DURAN SALCIDO Y MARGARITA MUÑOZ MARTINEZ, DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 33.81 (TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y UN) METROS Y COLINDA CON MARGARITA MUÑOZ MARTINEZ Y JOSE DE LA LUZ CHAVEZ MENDOZA DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 167.53 (CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES) METROS Y COLINDA CON MARIA ELENA AGUILAR CAMARGO, DEL PUNTO 8 AL 9 MIDE 106.25 (CIENTO SEIS PUNTO VEINTICINCO) METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS, DEL PUNTO 9 AL 10 MIDE 44.92 (CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS, DEL PUNTO 10 AL 11 MIDE 79.94 (SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS, DEL PUNTO 11 AL 12 MIDE 39.88 (TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO) METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS, DEL PUNTO 12 AL 13 MIDE 40.95 (CUARENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO) METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS, DEL PUNTO 13 AL 1 MIDE 109.93 (CIENTO NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES) METROS Y COLINDA CON MIGUEL LARA. Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Señalando como colindantes a: HECTOR DAMIAN SIMENTAL GABALDON, JUAN FRANCISCO SIMENTAL GABALDON Y MARTIN SIMENTAL GABALDON quienes tienen su domicilio en calle Moctezuma número 405-A, RAMON DURAN SALCIDO con domicilio en conocido en Rancho Santa Elena, MARGARITA MUÑOZ MARTINEZ con domicilio en calle Morelos número 404, JOSE DE LA LUZ CHAVEZ MENDOZA con domicilio en calle Francisco Sarabia número 804, MARIA ELENA AGUILAR CAMARGO, con domicilio en calle Comonfort número 711, MIGUEL LARA con domicilio en calle Séptima número 6, todos de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua y en cuanto al colindante RIO CONCHOS se deberá de notificar a la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), por medio de la Unidad Jurídica de la Dirección Local en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con domicilio en Avenida Universidad número 3300, segundo piso de la misma ciudad. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Camargo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Así mismo se le previene a fin de que informe las mejoras que le ha realizado al bien inmueble objeto del presente asunto, así como los actos de posesión que ejerce respecto del mismo. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Ayuntamiento número 921 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a SOCRATES GARCIA MARTINEZ y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, mismo que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



ENRIQUE RAMOS MARTINEZ

-0-

2506-93-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

SEGIO AYALA GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 534/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO COMO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO AYALA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Por presentado en este Juzgado a las doce horas con veinte minutos del día cuatro de Abril del presente año, el escrito del C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar y emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del estado o Distrito Federal; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir el auto de radicación. Lo anterior para los fines o efectos legales a que haya a lugar NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe.

ACUERDO.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 43,727 DEL LIBRO 1,482 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR SERGIO AYALA GARCIA QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL EMPLAZAMIENTO EN CALLE RINCÓN DEL SUR NO. 723 FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL SUR DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. TEOFILO BORUNDA NO. 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA ÚNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cédula profesional correspondiente se les reconozca la personalidad que solicitan.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Vistas las constancias del presente juicio, y antes de proveer lo que corresponda, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto para que este Juzgado Segundo de lo Civil asume la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subnunciación de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SERGIO AYALA GARCIA

-0-

2500-93-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LEONOR GARCIA ARIAS.- PRESENTE.-

En el expediente número 1298/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO COMO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LEONOR GARCIA ARIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y seis minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ LEONOR GARCÍA ARIAS, de la radicación del expediente número 1298/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL NOTIFIQUESE Así, Lo Acordó Y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaria De Secretaria Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaria De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe.-----

ACUERDO.- SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito de los LICENCIADOS JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 43,727 DEL LIBRO 1,462 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL ALBARDÍN SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos.- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL SR. JOSÉ LEONOR GARCÍA ARIAS, quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE CORDILLERA KUNLUM NO. 3556 DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO II, ETAPA VIII DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. TEOFILO BORUNDA NO. 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Vistas las constancias del presente juicio, y antes de proveer lo que corresponda, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto para que este Juzgado Segundo de lo Civil asume la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017

EL SECRETARIA LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



Handwritten signature of Patricia Guadalupe Guerrero Martinez.

JOSE LEONOR GARCIA ARIAS

2498-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN FUENTES DÍAZ PRESENTE.-

En el expediente número 1297/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN FUENTES DÍAZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

- - - Por presentado el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el cinco de abril del año en curso, y como lo solicita, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio del demandado JUAN FUENTES DÍAZ es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Finalmente se hace del conocimiento del citado demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá oponerlas en su caso dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal.----- NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

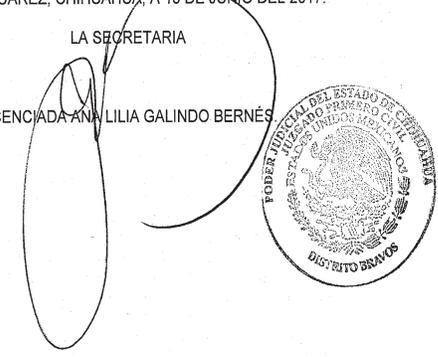
- - - Por presentado el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito, documentos y copias simples, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce, en virtud del Instrumento Público que en copia certificada exhibe; con tal personalidad, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra del C. JUAN FUENTES DÍAZ, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle PORTAL DE LA NUEZ Número 2065, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE II, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Por otra parte, deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RICARDO DE LEÓN NUMERO 6235, y autorizando para los mismos efectos a las personas que indica en su escrito inicial. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JUAN FUENTES DIAZ

2499-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO PRESENTE.-

En el expediente número 609/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido en la Oficialia de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO, quien tiene su domicilio en CALLE PUERTO SANTO TOMAS NUMERO 1663 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MONTAÑAS DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente se tiene autorizando a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el diecisiete de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

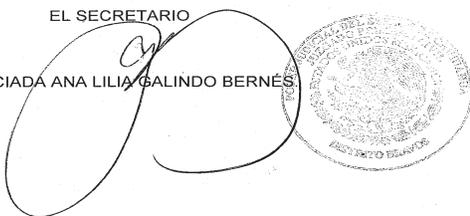
NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JESUS MANUEL BOTELLO FLORES

2502-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO PRESENTE.-

En el expediente número 44/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO, existe un auto que a la letra dice: -----

" - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS. -----

- - - Por presentado El C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido en la Oficialia de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO, quien tiene su domicilio en CALLE SENDEROS DE PALENCIA NUMERO 2269 DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPA I (UNO ROMANO) DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en el dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Teófilo Borunda número 7451-2 Fraccionamiento las Acequias de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el diecisiete de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA LICENCIADA ANALILIA GALINDO BERNÉS.



JOSE ANGEL ORTEGA OCHOA

2504-93-95-97

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO.-
PRESENTE.-

En el expediente número 1301/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día catorce de diciembre del año en curso, y en este Tribunal el siguiente día hábil.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO con domicilio para ser emplazada en Calle Puerta del sol número 4110 del Fraccionamiento Jardines de Roma, etapa 3 y 4, de esta ciudad. En consecuencia, túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutivo asignado, se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HABILES**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ricardo de León número 6235 del Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los C.C LICENCIADOS APRIL SOROA, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, JESUS ALBERTO VALERIO, LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ, FRANCISCO MEZA REYES, IVAN ERNESTO FRIAZ ORTIZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ILIANA CAMPA GALVAN Y LIZETTE MARIBEL MOLINA MARTINEZ, así como a los C.P.D. LAURO JAIME SANCHEZ RANGEL, ALEJANDRO LOPEZ BARRAZA, JUAN HECTOR GARCIA MORENO Y ELIZABETH GALLARDO BUSTILLOS. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo, se le tiene autorizando la devolución de los documentos que señala en su escrito inicial de demanda, previa copia certificada se deje en autos, autorizando para recibirlos a las personas mencionadas anteriormente. **NOTIFÍQUESE**: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. MARÍA MAYELA LANDAVAZO CASTRO, la radicación del expediente 1301/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado Legal de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por

razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFÍQUESE**: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO

2503-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 350/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILIA PONCE DOMÍNGUEZ DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES, en contra de ANDRÉS RODRÍGUEZ RICHARD Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, del día quince de abril pasado, signado por MANUEL DURÁN REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código Adjetivo Civil. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura del periodo probatorio, realice la notificación respectiva en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local, para lo cual se ordena girar los **oficios** correspondientes. Haciéndosele saber a los interesados, que el término indicado, empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

----- **NOTIFÍQUESE** ----- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ



ANDRES RODRIGUEZ RICHARD

2513-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1246/98, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los cc. SAUL VENEGAS MATA E IRMA GRACIELA PEREZ CANO DE VENEGAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
-Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita y por las razones que expresa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$305,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS con TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
-N O T I F I Q U E S E:
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Texas No. 1689, Lote 8, Manzana D, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo de esta Ciudad, con superficie de 100.0400M2., y que obra inscrito bajo el número 1247 folio 69 del Libro 1967 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$203,333.34 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 24 de Octubre del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



SAUL VENEGAS MATA

2497-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1778/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los cc. JAVIER EDUARDO AYALA Y GADALUPE GARCIA CERVANTES DE AYALA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
-Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la cláusula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS con TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
-N O T I F I Q U E S E:
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

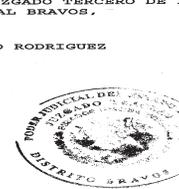
"Terreno urbano y casa habitación privada ubicada en Calle Vista al Valle No. 7036, Lot e 12 Manzana 6, del Fraccionamiento Vistas de la Cumbre II Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 15 folio 17 del Libro 8805 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$299,333.34 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 14 de Noviembre del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JAVIER EDUARDO AYALA

2515-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARCOS HERNÁNDEZ RIVERA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 391/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCOS HERNÁNDEZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice: --

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día uno de agosto del presente año, a las diez horas con treinta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Recaudación de Rentas y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. MARCOS HERNÁNDEZ RIVERA en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. --

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TATORCE. --

Por presentado el LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dos de abril del año en curso y turnado a la Secretaría de éste Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ FÉLIX, Notario Público número Quince, con residencia en la Ciudad de Obregón, Sonora, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 45,758 del Libro 1,571, de fecha nueve de julio del año dos mil doce, ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número 86 del Distrito Federal y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del señor MARCOS HERNANDEZ RIVERA con domicilio en CALLE LUIS ESPOTA NUMERO 1113 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR EN ESTA CIUDAD. -- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnese los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451, INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -- NOTIFIQUESE -- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PORYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARCOS HERNANDEZ RIVERA

2505-93-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 781/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE RAMIRO TALAVERA RAMOS Y GABRIELA GUADALUPE CONTRERAS BORREGO, existe un auto que a la letra dice.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Día y hora señalados por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- declaran legalmente instaurado el acto Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 226 y 227, y se da cuenta de un escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día de hoy veintitres de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, al cual anexa las publicaciones efectuadas en Diario de Juárez y Periódico Oficial del Estado, y respecto a lo que solicita en el curso presentado se proveerá más adelante Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva, por lo que se concede media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos..... Una vez transcurrida la media hora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán postores para la referida audiencia de remate. Acto seguido se retoma el escrito presentado por el apoderado de la parte actora LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, y de acuerdo a lo solicitado el suscrito Juez Acuerda: Como lo solicita el profesionista en su curso de cuenta, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con una rebaja del 20% de la tasación, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$874,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$582,933.32 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia, firmando en ella el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- DOY FE"
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 253/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA MARIA RAMIREZ NUÑEZ, se dicto un acuerdo que dice:
"En Ciudad Juárez, Chihuahua, y siendo las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de Octubre del año dos mil diecisiete, día y horas señalados por auto de fecha veintidós de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate a que el citado proveído se refiere, el Suscrito Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, asistido de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe, declara instaurado el acto, y dándose cuenta de dos escritos recibidos en este Juzgado el día de hoy suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas cuatro y once de Octubre del año en curso, y de Diario de Juárez, de fechas tres y diez de Octubre del presente año, en los cuales aparecen publicados los edictos de remate ordenados en autos.-- Acto continuo, el Suscrito Juez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, procede a pasar lista de los postores habidos, y no habiéndose presentado ninguno hasta el momento, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, se concede una moratoria de media hora de espera para que se presenten postores.
-Habiendo concluido la media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos, la C. Secretaria, hace constar que durante la media hora de espera no se presentaron postores y, el suscrito Juez declara que se va a proceder al remate y que ya no se admitirán postores, y acuerda: Como lo pide el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en el segundo de los cursos de los cuales se dio cuenta al inicio de la audiencia, en virtud de que no comparecieron postores a la presente audiencia, no obstante de que fueron debidamente publicados los edictos respectivos, con fundamento en artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 280,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- Con lo que se termino la presente audiencia, firmando para constancia el Suscrito Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Paseo de las Mariposas No. 5671-4, Lote 4, Manzana 4, del Fraccionamiento Paseos del Alba de esta Ciudad, con superficie de 69.6870M2., y que obra inscrito bajo el numero 105 folio 106 del Libro 3164 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 187.200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Noviembre del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA JULIA GALINDO BERNES



RAMIRO TALAVERA RAMOS

2496-93-95

-0-



ROSA MARIA RAMIREZ NUÑEZ

2507-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1102/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por "DESSETEC" Desarrollo de Sistemas, S. A. DE C. V., en contra de DANIEL MORA MONTOYA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JULIO CESAR VARELA ESPINOZA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene dándose por notificado de la recepción del presente expediente para su prosecución y conclusión correspondiente.- Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$251,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la Clausula Novena del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-NOTIFIQUESE:-

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y finca urbana, ubicada en Calle San Sebastián No. 616, Lote 14 Manzana 17, del Fraccionamiento Valle de Santiago. II Etapa Oasis Revolución, Segunda Etapa IV Sección de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 59 folio 59 del Libro 3234, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$167,533.34 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Noviembre del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS ERNULT CIGARROA

En el expediente número 518/17, relativo al Juicio Oral Ordinario, promovido por las(os) Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de apoderado y representante legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS ERNULT CIGARROA, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE DEMANDA

Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a once del mes de abril de dos mil diecisiete. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 518/2017 del índice de registro.

Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompaña al LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN en su carácter de apoderado y representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con la cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción hipotecaria, en contra de los señores JUAN CARLOS ERNULT CIGARROA quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en AVENIDA SANTA ARTEMISA número 2365-B (dos mil trescientos cincuenta y cinco quince B), DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA MISIONES DEL REAL etapa V (Condominio Avenida Santa Artemisa) en esta ciudad.

Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.

Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.

Se ordena inscribir la presente demanda en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: "Si con la demanda se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que conste en escritura pública o póliza debidamente registrada y sea de plazo cumplido, exigible en los términos pactados, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1842 y 2802 del Código Civil, el juez o jueza ordenará que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad." En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por la parte demandante". En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda y del auto de radicación, una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que fomen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción V, y 260 del Código de Procedimientos Civiles. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

De igual manera, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión en la etapa correspondiente de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estar. Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstos en el artículo 240 del código en cita, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 y 99 del código adjetivo civil aplicable.

De igual manera, se le hace saber a las partes que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento.

Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Del Ejido número 4347 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete) de la colonia Los Nogales de esta ciudad, autorizando solo para oír y recibir notificaciones (salvo las de carácter personal) a SILVIA MORALES TREVIÑO y/o LUIS CARLOS MORENO HERNANDEZ y/o ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS y/o CLAUDIA ROCÍO OROZCO ENRIQUEZ y/o NORMA BEATRIZ GALLEGOS BÁEZ, con fundamento en los artículos 64 cuarto párrafo, 132 y 241 fracción II, del Código Procesal de referencia.

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO.- Se Autoriza Emplazamiento por Edictos

VISTO LA CUENTA SE PROVEE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Se tiene por recibido el escrito firmado por el Licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN] y acorde a lo peticionado, advirtiéndose de autos que fueron cumplidas las formalidades descritas por el segundo párrafo del artículo 138 del Código Procesal Civil, y que de foja cuarenta y siete de autos se desprende que no existe domicilio diverso al proporcionado por la parte actora en su escrito inicial de demanda donde se puede hacer la búsqueda de la parte demandada [JUAN CARLOS ERNULT CIGARROA] en consecuencia ordénese el emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, de conformidad al primer párrafo del ordinal antes descrito.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO.- Se Amplia Demanda

VISTO LA CUENTA SE PROVEE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por recibió el escrito que suscribe el licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], en cuanto a lo que solicita, toda vez que no se ha emplazado a la parte demandada, se le tiene en tiempo y forma ampliando la demanda en los términos que lo hace consistir, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ A 27 DE OCTUBRE DE 2017

SECRETARIO JUDICIAL

TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



JUZGADO SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SECRETARÍA "B". EDICTO

JUZGADO 60 CIVIL. SECRETARÍA "B". EXPEDIENTE 136/2002

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de Octubre y trece de Julio ambos de la presente anualidad, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de VIVANCO SASSO CLAUDIA EUGENIA, número de expediente 136/2002, la C. Juez ordeno, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble materia del juicio precitado, esto es, en la Casa Habitación marcada con número 5914 ubicada en la calle Houston del Fraccionamiento Residencial Campeste III, Tercera Etapa de la ciudad de Chihuahua y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida y el cual se identifica con el número 8 de la manzana 22, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con las medidas y colindancias especificadas en autos, por lo que para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECITOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, es decir de la cantidad de \$1'320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se deberán publicar los edictos por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y para participar en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia convóquese a postores y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la Suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA para que en auxilio de labores de esté juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre ... así mismo y por razón de la distancia se conceden OCHO DÍAS más para la publicación de los edictos, por lo que los mismos deberán publicarse en esa jurisdicción por DOS VECES DE QUINCE EN QUINCE DÍAS HÁBILES, debiendo mediar QUINCE DÍAS entre la última publicación y la fecha del Remate. ... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRA LUZ DIAZ ORTIZ.- Doy fe.

Ciudad de México, a 18 de Octubre del 2017. LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS LIC. LOURDES JIMÉNEZ HARO.

CLAUDIA EUGENIA VIVANCO SASSO 2508-93-99

-0- EDICTO DE NOTIFICACION

FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCÍA MONTAÑEZ DE CRUZ PRESENTE.-

En el expediente número 435/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCÍA MONTAÑEZ DE CRUZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ... Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiuno de los actuales, presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALRIO con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública que se desahogó en forma testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTANEZ DE CRUZ, la radicación del expediente 435/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO apoderado de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de los autos y los respectivos edictos. ... NOTIFÍQUESE.- ... Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2017. LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FERNANDO CRUZ NAÑEZ 2501-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONCEPCIÓN CANO VIUDA DE GUZMÁN, AMELIA DOZAL ALVILLAR Y RENE LUJÁN CHÁVEZ PRESENTE.-

En el expediente número E7 655/2002, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ MARTÍN MENCHACA CASILLAS, en contra de CONCEPCIÓN CANO VIUDA DE GUZMÁN, AMELIA DOZAL ALVILLAR Y RENE LUJÁN CHÁVEZ, existe una sentencia, cuyos resolutive a la letra dicen:

"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. (...) PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada señora CONCEPCIÓN CANO VIUDA DE GUZMÁN, no dio contestación a la demanda entablada en su contra. TERCERO.- Se declara que JOSÉ MARTÍN MENCHACA CASILLAS se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción de la superficie del bien inmueble identificado como Fracción Primera de los lotes 2 y 3 de la Manzana 61 Fraccionamiento Aeropuerto, con una superficie de 187.74 metros cuadrados registrado según la inscripción número 99 folio 57 libro 242 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias Del punto 1 al 2 rumbo NE 2°50' mide 10.43 metros y colinda con Fracción de los lotes 2 y 3 de la manzana 61, del punto 2 al 3 rumbo SE 87° 10' mide 18.00 metros y colinda con Fracción de los lotes 2 y 3, propiedad del Señor José Martín Menchaca Casillas; del punto 3 al 4, rumbo SW 2|50', mide 10.43 metros y colinda con lote número 4 de la manzana 61; del punto 4 al 1 de partida, rumbo NW 87°10', mide 18.00 metros y colinda con Avenida Tercera antes Jalapa, teniendo una superficie de 187.74 metros, por éste último lado del punto de partida se encuentra a 14.00 metros de la Carretera Panamericana. CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 69, folio 57 libro 242 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE por medio de edictos esta resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2017. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA ELIA GALINDO BERNÉS.



CONCEPCION CANO VIUDA DE GUZMAN 2511-93-95

-0-

"EDICTO DE REMATE." JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA FERROZA GONZÁLEZ Y CYNDI GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CECILIA VANESA BURROLA DECANINI, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ... A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTINEZ ORONA, recibido el día tres de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que la demandada no dio cumplimiento con la prevención que se le hizo en auto de fecha que antecede, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por la parte actora; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirán de base para el remate el avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: CASA HABITACIÓN, UBICADA EN CALLE SEGUNDA SUR NÚMERO 1105, (LOTE 1, MANZANA 109), COLONIA SECTOR SUR, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96, FOLIOS 96, DEL LIBRO 795 DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura Legal \$331,333.33 SON: (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ... LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



CECILIA VANESA BURROLA DECANINI 2491-93-95

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

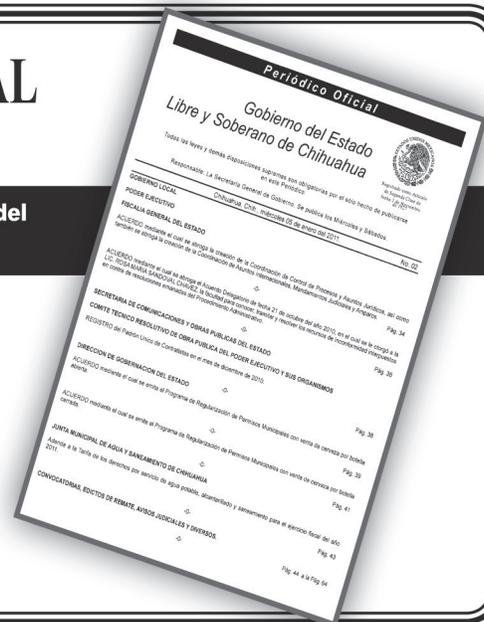
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial